



Resolución Ministerial

Lima, 30 de OCTUBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-117182-001, que contiene el Informe N° 804-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos



Regionales; no fijándose límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de la percepción de ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por mayor recaudación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, a través del Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 016: Hospital Nacional Hipólito Unánue y 017: Hospital Hermilio Valdizán del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 2 289 494,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios, y 2.6 Activos No Financieros, con la finalidad de dar atención prioritaria a requerimientos de bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud que brindan;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 2 289 494,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 "Modificación Presupuestal en el nivel institucional – Ingresos" y en el Anexo 2 "Modificación Presupuestal en el nivel institucional – Gastos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial y para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución Ministerial

Lima, 30 de Octubre del 2019

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



ANEXO 01

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL"

INGRESOS

PLIEGO

: 011 MINISTERIO DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	GENERICA DE INGRESO	IMPORTE
Unidad Ejecutora 016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	1,319,599
	1.3.3 4. 1 1 Atencion Medica	107,564.00
	1.3.3 4. 1 6 Hospitalización	490,295.00
	1.3.3 4. 2 1 Analisis clinico y laboratorio	488,400.00
	1.3.3 4. 2 4 Diagnosticos por imágenes (RayosX, Ecografias, Tomografias, otros)	233,340.00
	Total Ingresos	1,319,599
Unidad Ejecutora 017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	845,409
	1.3. 1. 6. 1. 2. Medicinas	314,626
	1.3. 3. 4. 1. 8 Servicio en Clinicas	530,783
	1.5 Otros Ingresos	124,486
	1.5.2.2.1 99 Otras Sanciones	124,486
	Total Ingresos	969,895
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		2,289,494



C. KUROMA P.

ANEXO 02

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL"
GASTOS

PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/ PROY	ACTIVIDAD	IMPORTE
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000005 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS	950,770.00
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	368,829
	Sub Total			1,319,599
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	418,654
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001195: SERVICIOS GENERALES	33,600
			5000469: APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	19,913
			5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	447,728
	Sub Total			919,895
TOTAL 2.3			2,239,494	

CATEGORIA DE GASTO : 6. GASTO CAPITAL
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/ PROY	ACTIVIDAD	IMPORTE
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999-SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
TOTAL 2.6			50,000	

TOTAL GENERAL			2,289,494
----------------------	--	--	------------------





**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL
EXP. 19-117182-001**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD PARA EL AÑO FISCA 2019 POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR

Marco Legal que lo requiere:	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 50.1 y 50.2 del D.Leg. 1440, Sistema Nacional de presupuesto Público • Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019 • DS 027-2019-EF • Art. 25.2 de la Directiva 001-2019-EF/50.01
Problemática	No se puede utilizar recursos directamente recaudados que exceden el PIM de RDR si no se autoriza incorporar RDR de las UEs 016 y 017 al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud (S/ 2 289 494)
Objeto:	Atención de demanda de bienes y servicios.
Alcance	Hospital Nacional Hipólito Unanue y Hospital Hermilio Valdizán.
Dirección Responsable del requerimiento:	Directores Generales de los Hospitales Nacional Hipólito Unanue y Hermilio Valdizán
Opinión de OGPPM	Informe N° 804-2019-OP-OGPPM/MINSA
Opinión de OGAJ	Nota Informativa N° 1469-2019-OGAJ/MINSA